



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 06 ABR 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0004866/2016 – Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), la Universidad Nacional de Pilar (Paraguay), la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina) y Universidad Tecnológica Nacional (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto colaborar en la impartición de un programa de Maestría en la Universidad Nacional de Pilar.

QUE, a fs. 7, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 029/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 010/17 obrante a fojas 09, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 22 de Marzo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), la Universidad Nacional de Pilar (Paraguay), la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina) y Universidad Tecnológica Nacional (Argentina), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 019-17


Mgter. **MARIANO EUGENIO ANTÓN**
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. **JAVIER GORTARI**
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 019-17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

INTERVIENEN

De una parte, Víctor RÍOS OJEDA, Rector de la Universidad Nacional de Pilar – UNP- (Paraguay), como representante de ésta. De otra, María Delfina VEIRAVÉ, Rectora de la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE- (Argentina), como representante de ésta. De otra, Javier GORTARI, Rector de la Universidad Nacional de Misiones –UNaM- (Argentina), como representante de ésta. Y de otra, Héctor Carlos BROTTTO, Rector de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- (Argentina).

MANIFIESTAN

Que la Universidad Nacional de Pilar, la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Misiones, deseando extender sus actividades académicas y facilitar la cooperación académica y el intercambio de profesorado, creen conveniente establecer un Convenio Específico de colaboración para impartir un programa de Maestría en Informática y Computación con énfasis en Tecnologías de la Información en la Universidad Nacional de Pilar, que establezca las condiciones de colaboración y facilite el intercambio de profesorado y alumnado.

ACUERDAN

PRIMERO: Programa. La Universidad del Nordeste, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Misiones colaborarán en la impartición de un programa de Maestría en la Universidad Nacional de Pilar, en la que participarán profesores de las tres primeras Universidades y que podrán ser complementados por profesores de otras Universidades españolas y / o americanas. Esta Maestría se iniciará en el año académico 2017.

SEGUNDO: Cursos y Trabajo Final de Tesis. Los cursos de postgrado correspondientes al dictado, que abarcará el período 2017 - 2018 serán:

Métodos de Programación Matemática - Optimización - 2º cuatrimestre 2017

Profesor: Enrique CASTILLO RON - Catedrático de la Universidad de Castilla - La Mancha y de la Universidad de Cantabria (España).

Las TICs en Ambientes Virtuales de Enseñanza - 2º cuatrimestre 2017

Profesoras: Liliana Raquel CUENCA PLETCH y Ma. del Carmen MAUREL - Profs. de la Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).



ANEXO RESOLUCION CS N° 019-17

Seguridad en Sistemas Distribuidos - 2° cuatrimestre 2017

Profesor: Eduardo FERNÁNDEZ - Prof. de la Florida Atlantic University (Estados Unidos de América).

Almacenes de Datos, OLAP y Minería de Datos - 2° cuatrimestre 2017

Profesor: David Luis LA RED MARTÍNEZ – Prof. de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).

Las TICs y la Gestión del Conocimiento - 1° cuatrimestre 2018

Profesor: Myriam KURTZ - Universidad Nacional de Misiones (Argentina).

Algoritmos Evolutivos - 1° cuatrimestre 2018

Profesor: Javier FORNARI - Prof. de la Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).

Redes Neuronales - 1° cuatrimestre 2018

Profesor: Sonia I. MARIÑO - Docente de la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).

Internet e Intranet – Programación de Aplicaciones - 1° cuatrimestre 2018

Profesor: Carlos BRYS – Prof. de la Universidad Nacional de Misiones (Argentina).

Sistemas de Apoyo a la Decisión - 2° cuatrimestre 2018

Profesor: José Ignacio PELÁEZ SÁNCHEZ - Prof. de la Universidad de Málaga (España).

Programación Orientada a Objetos Avanzada - 2° cuatrimestre 2018

Profesor: Cristina GREINER - Prof. de la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).

Tecnologías Emergentes Multiplataforma - 2° cuatrimestre 2018

Profesor: Sergio GALVEZ ROJAS - Prof. de la Universidad de Málaga (España).

Sistemas Expertos y Redes Bayesianas - 2° cuatrimestre 2018

Profesor: Ma. del Carmen Montserrat LA RED MARTINEZ - Prof. de la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).

Tópicos Avanzados en Ingeniería de Software - 1° cuatrimestre 2019

Profesor: Oscar A. VALLEJOS - Prof. de la Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).

Epistemología y Metodología de la Investigación - 1° cuatrimestre 2019

Profesor: José María GÓMEZ - Prof. de la Universidad Nacional de Pilar (Paraguay).

Taller de Tesis - 1° y 2° cuatrimestre 2019

Profesor: David Luis LA RED MARTÍNEZ – Prof. de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).



ANEXO RESOLUCION CS Nº 019-17

Trabajo Final de Tesis – 2019 y 2020

TERCERO: Procedimiento Administrativo. El Programa de Maestría será un programa de la Universidad Nacional de Pilar, siendo ésta única responsable del mismo, lo que incluye entre otras las responsabilidades de llevar a cabo el procedimiento de propaganda y tramitación de la admisión y matrícula de los alumnos en los cursos de maestría, de acuerdo con la normativa de admisión de dicha Universidad y dar los títulos que correspondan que serán títulos de dicha Universidad. Las Universidades Nacional del Nordeste, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Misiones serán responsables únicamente de la impartición de los respectivos cursos que figuran en este documento o de otros que los sustituyan en caso de fuerza mayor.

CUARTO: Régimen Económico. El régimen económico de este programa estará dado por las condiciones siguientes: La Universidad Nacional de Pilar asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y seguros de accidentes y enfermedad con cargo a los ingresos de las matrículas del curso.

Las Universidades Nacional del Nordeste y de Misiones y la Universidad Tecnológica Nacional renunciarán a cobro alguno por la impartición de los cursos y su participación en este Programa.

Los Profesores responsables de los cursos percibirán por la impartición de los mismos honorarios a convenir, los que deberán ser modestos, en razón de las características del presente programa de colaboración.

QUINTO: Compromisos posteriores al Programa. La Universidad Nacional de Pilar se compromete a poner en marcha un programa similar al objeto de este convenio y ya sin la participación directa de las demás Universidades, en años posteriores, para lo cual organizará y facilitará la asistencia de los profesores responsables para su formación y la preparación de los materiales necesarios.

SEXTO: Coordinadores y Comité Académico. La Coordinación (Dirección) del Programa estará a cargo del Dr. David Luis LA RED MARTÍNEZ (Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Tecnológica Nacional). El Comité Académico de la Maestría estará integrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, Lic. Jorge Forneron (Universidad Nacional de Pilar) el Coordinador (Director) de la Maestría, Dr. David L. la Red Martínez (Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Tecnológica Nacional), el Mgter. Carlos R. BRYS (Universidad Nacional de Misiones), la Mgter. Liliana Raquel CUENCA PLETCH (Universidad Tecnológica Nacional) y la Mgter. Sonia I. Mariño (Universidad Nacional del Nordeste). Se considerarán interlocutores entre las distintas Universidades a los siguientes miembros del Comité Académico: Lic. Jorge FORNERON por la Universidad Nacional de Pilar, Dr. David L. la RED MARTÍNEZ por la Universidad Nacional del Nordeste, Mgter. Carlos R. BRYS por la Universidad Nacional de Misiones y Mgter. Liliana R. CUENCA PLETCH por la Universidad Tecnológica Nacional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 019-17

SEPTIMO: Duración del Convenio. El presente convenio tendrá la duración del curso de Maestría.

En prueba de conformidad se suscribe este documento en Corrientes, Posadas, Buenos Aires y Pilar, el día del mes de del año dos mil diecisiete.

Rector de la Universidad Nacional de Pilar

Rector de la Universidad Nacional del Nordeste

Rector de la Universidad Nacional de Misiones

Rector de la Universidad Tecnológica Nacional